INFORME TECNICO

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN – D.V.

OBRA: **CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFALTICA SOBRE EMPEDRADO DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 1era TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA – SAN MIGUEL – ARAZAPÉ – PUERTO GARATA – LLAMADO MOPC Nº 24/2019 – CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 290/2019.**

CONTRATISTA: **T&C S.A. – ID 363540**

TEMA: **CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº 2 – EXPEDIENTE MEU Nº 30.523/2020**

FECHA: 30 de setiembre de 2020.-

La empresa INGENIERÍA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A., a través del expediente MEU N° 30.523 / 2020 eleva a consideración de la Dirección de Vialidad el Convenio Modificatorio de Obra N° 2 para la obra: **CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFALTICA SOBRE EMPEDRADO DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 1era TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA – SAN MIGUEL – ARAZAPÉ – PUERTO GARATA**. En la carta de presentación del expediente, se manifiesta que se ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N° 2 e informan que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra.

En atención a lo mencionado, el Departamento de Ejecución, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	La documentación técnica expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	☑	☐	El Convenio Modificatorio se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley N° 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4-	☐	☑	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	☑	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	☑	☐	Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
7-	☑	☐	Este Convenio Modificatorio no altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020.
8-	☐	☑	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
9-	☑	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra.
10-	☑	☐	Informaciones Adicionales: Se adjunta documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 2.

Msc. Ing.
Jefe Interino
MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
D.G.V.

En la documentación Técnica, la supervisión del MOPC y el contratista, manifiestan en su nota T&C S.A. – PAE SM LOTE 2/10/20, que el Convenio Modificatorio N° 2 adecua cantidades de ítems conforme a la medición final y las cantidades realmente ejecutadas.

El presente Convenio Modificatorio N° 2 no modifica el monto y el plazo establecidos en el Convenio Modificatorio N° 1.

El monto final modificado, con respecto al monto del contrato original (Monto Contractual + Convenio Modificatorio N° 1 + Convenio Modificatorio N° 2), asciende a Gs. 24.826.610.579 (Guaraníes, veinticuatro mil ochocientos veintiséis millones seiscientos diez mil quinientos setenta y nueve) IVA incluido, lo que representa un incremento total de 19,97 % respecto al monto contractual que es de Gs. 20.694.623.438 (Guaraníes, veinte mil seiscientos noventa y cuatro millones seiscientos veintitrés mil cuatrocientos treinta y ocho) IVA Incluido.

El plazo contractual inicial previsto para la ejecución de la obra es de 12 meses (360 días), con fecha de finalización de obra prevista el 04 de agosto de 2020. El Convenio Modificatorio N° 1 incrementó proporcionalmente en 72 días el plazo con fecha de finalización el 15 de octubre de 2020.

El Convenio Modificatorio N° 2 no altera el plazo contractual previsto en el Convenio Modificatorio N° 1.

La vigencia del Contrato se amplía hasta la Recepción Definitiva de la Obra (cláusula 47.3 – Condiciones Generales del Contrato).

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, este Departamento aprueba y recomienda a la Dirección de Vialidad la prosecución de los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio de Obra N° 2.

ING. PABLINA BALBUENA
Jefe Interino del Departamento
de Ejecución – D.V.

Se ha revisado la documentación Técnica adjunta y el Informe Técnico del Departamento de Ejecución, donde se constata que la propuesta del Convenio Modificatorio de Obra N° 2 no altera el monto ni el plazo establecidos en el Convenio Modificatorio N° 1 y que el Convenio Modificatorio N° 2 adecua cantidades de ítems conforme a la medición final y las cantidades realmente ejecutadas, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección da su conformidad para la aprobación de la propuesta del Convenio Modificatorio N° 2 y remite los documentos al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

ING. HUGO ARCE P.
Director
Dirección de Vialidad